

V. OTROS ANUNCIOS

207**NOTARÍA DE DON DOMINGO
PANIAGUA SANTAMARÍA**

Don Domingo Paniagua Santamaría, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Arganda del Rey.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la avenida de Madrid, número 120, nave 30, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción: en casco urbano de Arganda del Rey (Madrid).

Urbana.—Número 12. Vivienda situada a la izquierda de la planta primera del edificio señalado con los números 24 y 26 de la calle Carretas y número 15 de la calle de Cuesta, en Arganda del Rey (Madrid).

Tiene su entrada por el portal número 26, segundo, de la fachada de la calle Carretas. Mide 77 metros y 94 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina y aseo con baño.

Linda: al frente, con pasillo, caja de escalera y finca número 13; a la derecha entrando, con fachada que da a la calle Carretas, a la que tiene un balcón corrido con acceso directo por el estar-comedor, y un hueco para luces y vistas dos de los dormitorios; a la izquierda, con muros que cierran plantas altas del edificio salón de actos de la finca que dan al vuelo las del número 1, sobre cuyo vuelo tiene un balcón, con acceso por la cocina, y un hueco para luces y vistas, un dormitorio y el cuarto de baño; y al fondo, con finca número 5.

Cuota: 3,35 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey número 2, al tomo 2084, libro 420, folio 51, finca número 15.265, inscripción tercera.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi notaría. La subasta el día 29 de noviembre de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de 210.500 euros.
- La documentación y certificación del Registro a que se refieren el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Arganda del Rey, a 4 de octubre de 2012.—El notario (firmado).

(02/7.963/12)

